Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

ACUERDO ACADÉMICO No. 216–2026
(01 de octubre de 2026)

Por el cual se establece el Calendario Académico para la matrícula de los Estudiantes Antiguos y para la organización y el desarrollo del primer periodo de 2027 (2027-1) y se dictan otras disposiciones en la sede de Buenaventura

El Consejo Académico de la Universidad del Pacifico, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "Se garantiza la autonomía universitaria. La Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado".

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan dicho principio de Autonomía Universitaria,

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, es función del rector "expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad",

Que, el artículo 17º del Reglamento Estudiantil establece la determinación del período académico a través del Consejo Académico,

Que, la Dirección Académica presentó ante el Consejo Académico el calendario correspondiente para el periodo 2027-1; y

Que, el mismo Consejo, en sus sesiones del día primero (01) de octubre de 2026, discutió la propuesta de calendario académico para el periodo 2027-1 y recomendó su aprobación,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º. Establecer los siguientes plazos para los trámites de Matricula de los **ESTUDIANTES ANTIGUOS** en el primer periodo académico de 2027 **(2027-1):**

1. a. Consulta de Matricula Financiera y
   Descarga de Recibos de Pago (Vía Internet): **Desde 12 ENERO 2027**

b. Disponibilidad de Grupos para Matrícula Académica Estudiantes Antiguos: **Desde 18 de ENERO de 2027**

2. Límites para pago de Matricula Financiera:
   a. Ordinaria: Hasta 24 de ENERO de 2027
   b. Extra Ordinaria: Hasta 31 de ENERO de 2027

3. Límite para Matricula Académica: Hasta **05 de FEBRERO de 2027**

Parágrafo 1: Los recibos de pago estarán disponibles para los Estudiantes Regulares con matricula académica vigente en el periodo 2026-2 (ACTIVOS); exceptuando a quienes habiéndose matriculado en dicho periodo se hayan retirado voluntariamente, realizando el trámite de cancelación total de matrícula en los plazos establecidos por la Universidad. Para los estudiantes de reintegro y de transferencia, la disponibilidad de su factura irá agregándose a medida que vayan cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 2: A los estudiantes matriculados en 2026-2 que, por las razones académicas establecidas en el reglamento, no se les autorice la renovación de su matrícula académica en 2027-1, principalmente por PÉRDIDA DE CUPO –artículos 48 y 49 del Reglamento Estudiantil-, no podrán continuar con sus estudios. Por lo tanto, antes de pagar el valor de su Matricula Financiera, cada estudiante deberá confirmar que sus resultados académicos de 2026-2 le permiten conservar la calidad de Estudiante Regular. En este caso, el dinero pagado a favor de la Universidad podrá ser rembolsado, previo cumplimiento del trámite establecido para tal efecto. Así mismo, la Matrícula Académica que hubiere realizado le será anulada.

Parágrafo 3: Las facturas se publicarán con algunas exenciones aplicadas de oficio, pero si el estudiante llegare a perder el derecho a dicha exención deberá pagar el valor descontado. Las que no se incluyan y que los estudiantes consideren tener derecho, como resultado del periodo 2026-2, deberán solicitar a la Universidad su aplicación de manera oportuna y dentro de los límites establecidos en este artículo para el pago de la matricula financiera.

Parágrafo 4: Los límites para el proceso de la Matricula Académica incluyen las etapas de:

- Registro de la Solicitud de Matricula (vía Internet), a cargo de cada estudiante, previo cumplimiento del pago de la matricula financiera (parágrafo del artículo 11º del Reglamento Estudiantil).
- Revisión, Ajuste y Confirmación de la Solicitud de Matricula, a cargo del Programa Académico.
- Consulta de Matricula Definitiva (via Internet) y Aclaraciones (a traves del Programa Académico), a cargo del estudiante.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la matrícula de cada asignatura, por parte del estudiante, estará sujeta a las condiciones que establezca la Universidad en lo referente a prerrequisitos, número de cupos y horarios.

Parágrafo 5: Las asignaturas pendientes por cursar o por repetir, que hagan parte de la programación del Primer Semestre, deberán registrarse en los grupos para 'REPITIENTES' que ofrezca el respectivo Programa Académico. Los cupos de PRIMER SEMESTRE son exclusivos para los estudiantes nuevos.

ARTICULO 2º. Establecer el siguiente Calendario Académico para la organización y el desarrollo del primer periodo de 2027 (2027-1), y otras actividades relacionadas:

		PERÍODO 2025-1	
SEMANA	**ACTIVIDAD**	**DESDE**	**HASTA**
1	Inicio de clases:	**08 de febrero de 2027**	
2			
3	Solicitud de validaciones	22 de febrero de 2027	26 de febrero de 2027
4			
5	Exámenes de validación	08 de marzo de 2027	13 de marzo de 2027
5	Primeros parciales	08 de marzo de 2027	13 de marzo de 2027
6	Límite reporte 1 corte	15 de marzo de 2027	20 de marzo de 2027
	RECESO SEMANA SANTA	22 de marzo de 2027	27 de marzo de 2027
7	Límite adición/cancelación(asignaturas)	29 de marzo de 2027	03 de abril de 2027
8			
9			
10	Cancelación TOTAL semestre	19 de abril de 2027	24 de abril de 2027
11	Segundos parciales	26 de abril de 2027	30 de abril de 2027
12	Límite reporte 2 corte	03 de mayo de 2027	08 de mayo de 2027
13			
14			
15			
16	Fin de clases:	01 de junio de 2027	**05 de junio de 2027**
17	Últimos parciales:	8 de junio de 2027	12 de junio de 2027
18	Socialización de notas y reclamaciones	14 de junio de 2027	19 de junio de 2027
18	Fin de periodo y límite reporte de notas:		**20 de junio de 2027**

ARTICULO 3º. Establecer las siguientes fechas para tramitar solicitudes de grado, según el tipo de ceremonia que determine la Universidad en el año 2027, de la siguiente manera:

CEREMONIA	LIMITE SOLICITUDES	FECHA DE GRADO
#1 Privada(Ventanilla)	Del 01 al 12 de marzo de 2027	30 DE ABRIL/2027
#2 Solemne(Ceremonia)	Del 03 al 14 de mayo de 2027	30 DE JUNIO/2027
#3 Privada(Ventanilla)	Del 19 al 30 de julio de 2027	30 SEPTIEMBRE/2027
#4 Solemne(Ceremonia)	Del 04 al 15 de octubre de 2027	30 NOVIEMBRE/2027

Parágrafo 1º. Los aspirantes a grado deben cumplir, antes de la fecha limite para la recepción de solicitudes, con todos los requisitos necesarios para obtener el titulo correspondiente. Dichos requisitos incluyen la sustentación del trabajo de grado y la presentación del acta aprobatoria de la sustentación, exámenes de suficiencia en Inglés y/o Lectoescritura según el caso; además de lo referente al Examen de Estado SABER PRO y SABER TYT (antes ECAES) establecido en la ley 1324 del 13 de julio de 2009, y en los términos reglamentados en los decretos 3963 (14 de octubre) y 4216 (30 de octubre) de 2009 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2º. Estas fechas podrán ser ajustadas con base en el calendario de aplicaciones de SABER PRO y SABER TYT (antes ECAES) que establezca el ICFES para el año 2027, o por otras razones de fuerza mayor debidamente justificadas por la Universidad.

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, el primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JAVIER FERNANDO BARONA SALAZAR
Presidente

MONICA PATRICIA SANDOVAL PRADO
Secretaria Técnica